

INFORME SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS COMUNIDADES ANDALUZAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL, DE ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN ANDALUZA EN EL EXTERIOR, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE DICHAS ENTIDADES.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por los Decretos del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, y 4/2023, de 11 de abril, establece la ordenación de las competencias que corresponden a las distintas Consejerías. En su artículo 2 se establecen las competencias de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, desarrolladas en el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, y modificado por Decreto 572/2022, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la misma. En el artículo 7 de este último, se atribuye a la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación, el impulso y la dirección de las competencias relacionadas con los andaluces y andaluzas que residen fuera de la Comunidad Autónoma y de la ciudadanía andaluza retornada, y en su apartado segundo la dependencia orgánica y funcional de la Dirección General de Andalucía Global. Asimismo, en su artículo 15 se establece que corresponde a esta Dirección General de Andalucía Global la coordinación de las competencias relacionadas con los andaluces y andaluzas en el exterior y, en particular, promover las actuaciones necesarias dirigidas a la atención y apoyo a los andaluces y andaluzas en el exterior e impulsar y apoyar a las comunidades andaluzas como principales representantes de la identidad y cultura andaluza fuera del territorio de la Comunidad Autónoma.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 6.1 que los andaluces y andaluzas en el exterior y las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, como tales, tendrán derecho a participar en la vida del pueblo andaluz y a compartirla, en los términos que, en cada caso, establezcan las leyes. Asimismo, las citadas comunidades podrán solicitar el reconocimiento de la entidad, con los efectos que dispongan las leyes.



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER ARROYO NAVARRO	20/12/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Las Comunidades Andaluzas han sido y son una extensa red de entidades que ha contribuido al desarrollo de la identidad andaluza en el exterior y a consolidar un importante fenómeno asociativo que merece ser atendido, acercándoles, en la medida de lo posible, la realidad actual de Andalucía más allá de los límites que impone el territorio. La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, contempla en su artículo 26.1 medidas de apoyo a las Comunidades Andaluzas mediante subvenciones que la Administración de la Junta de Andalucía pueda establecer en el marco de sus competencias.

Teniendo en cuenta este marco normativo, desde la Dirección General de Andalucía Global se impulsa la red de comunidades andaluzas en el exterior, apoyando el desarrollo de sus actuaciones mediante la convocatoria anual de subvenciones para posibilitar su financiación.

Nos encontramos pues en el espacio que nuestro ordenamiento jurídico ha reservado para dar voz a más de 370 comunidades andaluzas (que aglutinan a unos 100.000 socios y socias), y a algo más de millón y medio de personas andaluzas que residen fuera de nuestra tierra.

Por otro lado, en los últimos años y respecto a la población andaluza en el exterior, esta Administración se ha encontrado con un nuevo reto. Tras un largo periodo de más de tres décadas en el que la emigración al exterior de andaluces y andaluzas había descendido notablemente, significando, en la mayoría de los casos, una opción voluntaria, hemos visto como desde 2008 se va incrementando el número de personas que se trasladan al extranjero, obligadas por una situación económica desfavorable. La Junta de Andalucía debe estar preparada también para dar respuesta a las exigencias de esta nueva emigración, que presenta nuevas condiciones, y que se desplaza en unas circunstancias distintas a quienes salieron de Andalucía entre las décadas 40 y 70 del siglo pasado. De igual manera debe estar preparada para atender a este colectivo de personas mientras dure su estancia en el extranjero, así como para acogerlo en su retorno, habiendo incorporado a su currículum experiencias, sin duda, muy valiosas.

Con la modificación de las actuales bases reguladoras se pretende dar respuesta a la necesidad de simplificar el procedimiento de solicitud y tramitación de las subvenciones aquí reguladas. Concretamente, se pretende fusionar las diferentes líneas de subvenciones hasta ahora vigentes para que las comunidades andaluzas inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas que quieran participar en el procedimiento de concesión de subvenciones sólo tengan que presentar una única solicitud en la que podrán solicitar diferentes conceptos subvencionables.

Avda. de la Guardia Civil, 1 (Casa Rosa) 41013 - Sevilla
andalucesenelmundo.cpidssa@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER ARROYO NAVARRO	20/12/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Así mismo, dado que las entidades destinatarias de estas subvenciones son personas jurídicas (españolas y extranjeras) y por lo tanto están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con esta modificación se pretende adaptar a la normativa vigente en esta materia.

Todo lo expuesto anteriormente justifica la necesidad y oportunidad de llevar a cabo la modificación de las bases reguladoras hasta ahora contenidas en la Orden de 4 de junio de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las comunidades andaluzas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de dichas entidades.

EL DIRECTOR GENERAL DE ANDALUCÍA GLOBAL

Fdo.: Francisco Javier Arroyo Navarro

Avda. de la Guardia Civil, 1 (Casa Rosa) 41013 - Sevilla
andalucesenelmundo.cpidssa@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER ARROYO NAVARRO	20/12/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	